

Solicitud Valoración de dependencia

1- ¿Quién puede solicitarla?

La solicitud puede realizarla cualquier persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o su representante legal.

2- ¿Qué necesito para solicitarla?

Es necesaria la siguiente documentación:

- Informe de salud (a facilitar en el centro de salud de referencia)
- Solicitud estándar, que se facilitará en el Centro de Servicios Sociales municipal de referencia.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento (a solicitar en el Ayuntamiento de residencia, siempre que no se pueda incorporar de oficio por el Centro de Servicios Sociales)

Por otro lado corresponde a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales la valoración de la situación de dependencia, a través de sus órganos competentes, así como la prescripción de servicios y prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3- ¿Dónde solicitarla?

El interesado debe dirigirse al Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su lugar de domicilio.

4- ¿A qué servicios o prestaciones puedo acceder?

El catálogo de Servicios del Sistema de atención a la dependencia recoge los siguientes servicios:

- Servicio de telasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio
- Servicio de centro de día y de noche
- Servicio de atención residencial.

Además, la Ley también recoge las siguientes prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal (artículo 19).

** Las prestaciones económicas y los servicios son incompatibles entre sí, salvo el servicio de Telesistencia.



ASICAS

Asociación Ictus Asturias
y otras lesiones cerebrales